



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00098515- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Dirección de la Escuela de Bibliotecología eleva la solicitud de aprobación de Ayudantías Alumnos ad-honorem y por concurso realizadas por estudiantes en cátedras de esa Escuela cuyos procesos de selección se llevaron a cabo a principios del ciclo lectivo 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela de Bibliotecología en nota que consta en el orden 2 del expediente señala que la selección de ayudantes alumnos/as se llevó a cabo a principios del año 2020 y por el inicio de la pandemia de Covid 2019 quedó inconclusa la elevación de la documentación a los fines de designación;

Que en IF-2022-00096729-UNC-EB#FFYH de orden 2 se presentan las solicitudes de inscripción y las actas de selección;

Que en nota de orden 7 del expediente, la Directora de la Escuela de Bibliotecología solicita la aprobación de las ayudantías alumnos/as según el detalle que consta en la misma;

Que en IF-2022-00512336-UNC-EB#FFYH de orden 7 del expediente se presentan los informes de ayudantía alumno/a elaborados por las/los estudiantes y los informes de las docentes a cargo de las cátedras correspondientes quienes evalúan que las/los estudiantes han cumplimentado los requisitos necesarios para la aprobación de su ayudantía;

Que el Consejo de Escuela acompaña las presentes actuaciones;

Que Secretaría Académica atendiendo la situación expuesta considera que es necesario enmendar el error antes explicitado y solicita se extienda la certificación correspondiente de acuerdo con la reglamentación vigente;

Por ello;

LA DECANA

de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumnos/as ad-honorem, por concurso, en espacios curriculares de la Escuela de Bibliotecología durante el periodo Marzo de 2020 a Marzo de 2022, según el siguiente detalle:

Administración de Recursos y Servicios de Información I

-TREJO, Valentina Verónica –DNI 41.240.921

Sistemas y Redes de Información

- CABRERA, Heber Darío –DNI 31.665.978

ARTICULO 2º: SOLICITAR al Área Personal y Sueldos extienda la certificación de Ayudantías Alumnos/as a las/los estudiantes mencionadas/os en el artículo primero, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese a la Escuela de Bibliotecología y archívese.

MLG